



MENDOZA, **24 de junio de 2026.**

VISTO:

El Expediente 4391/2025, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Municipalidad de Tunuyán, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 442/2026-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto implementar acciones para desarrollar proyectos de investigación vinculados a la gestión y administración pública; en particular, la recolección de datos primarios, secundarios e información de políticas públicas para la construcción de indicadores e informes relacionados a las materias y el trabajo final de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 270/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 4 de junio de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN, el cual tiene por objeto implementar acciones para desarrollar proyectos de investigación vinculados a la gestión y administración pública; en particular, la recolección de datos primarios, secundarios e información de políticas públicas para la construcción de indicadores e informes relacionados a las materias y el trabajo final de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 442/2026-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **443/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales** de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana **Dra. María Eugenia MARTÍN** y la Municipalidad de Tunuyán, con domicilio en calle República de Siria y Alem, M5560, Tunuyán, Mendoza, representada por el señor Intendente **Prof. Emir ANDRAOS**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar acciones para desarrollar proyectos de investigación vinculados a la gestión y administración pública. En particular, la recolección de datos primarios, secundarios e información de políticas públicas para la construcción de indicadores e informes relacionados a las materias y el trabajo final de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública.

SEGUNDA: La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ejecutará el presente acuerdo con la colaboración del Centro de Estudios de Innovación Institucional para la Gobernabilidad Democrática (Res. 205/02-CD y Res. 214/16-CD) y la Especialización en Gobierno y Gestión Pública (Res. 929/20-APN-ME). A tal efecto, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales designa como coordinadora del presente acuerdo a la directora de estos dos institutos, Dra. Melina Guardamagna. Por su parte, la Municipalidad de Tunuyán designa como coordinador del presente acuerdo a Lic. Graciela Inés Soliz Directora de Cooperaciones Municipales e Institucionales.

TERCERA: Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de:

Centro de Estudios de Innovación Institucional y Especialización en Gobierno y Gestión Pública:

- a. Desarrollar los proyectos de recolección de datos en los ámbitos temáticos definidos con la MUNICIPALIDAD conforme lo pactado.
- b. Llevar a cabo las investigaciones y relevamientos que la MUNICIPALIDAD requiera conforme las necesidades con las que cuente.
- c. Coordinar con LA MUNICIPALIDAD la organización e implementación de procesos participativos de consulta en diferentes ámbitos.
- d. Poner a disposición de cada una de estas actividades a profesionales y colaboradores idóneos para su ejecución.

La Municipalidad:

ANEXO I

-2-



- a. Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y realizadas por el CENTRO DE ESTUDIOS DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y LA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA para la preparación de los proyectos o actividades de mutuo interés, establecidas como objetivos del presente convenio, según disponibilidad presupuestaria.
- b. Respalda y apoyar los proyectos que, satisfaciendo las necesidades del Estado municipal en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, el CENTRO DE ESTUDIOS DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y LA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA ponga a consideración de la misma.
- c. Proporcionar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente acuerdo.
- d. Poner a disposición del CENTRO DE ESTUDIOS DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y LA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA los recursos económicos que se hayan pactados a fin de que la misma pueda cumplir cabalmente con las obligaciones pactadas.

Ambas Entidades:

- a. Coordinar de forma permanente para garantizar el éxito de los proyectos a ejecutarse.
- b. En base a las evaluaciones que se realicen, proponer las enmiendas pertinentes, e informar a la otra parte sobre los problemas que afecten la buena marcha de los proyectos. En caso de tratarse de temas de importancia capital no susceptibles de ser resueltas mediante comunicaciones directas, se procederá a la suscripción de las addendas correspondientes.
- c. Interpretar cada una de las cláusulas de este Acuerdo a los principios de la buena fe, buscando en todos los casos el sostenimiento de los mismos.

CUARTA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen y de las partidas presupuestarias, serán fijados mediante anexos al presente acuerdo.

QUINTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser publicados en forma conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan las partes, se consignará la participación correspondiente.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de 4 (cuatro) años y regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él. Asimismo podrá ser rescindido con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de NOVENTA (90) días.

SÉPTIMA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

ANEXO I


-3-



En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Prof. Emir ANDRAOS
Intendente Municipalidad de
Tunuyán



Dra. María Eugenia MARTÍN
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales –
UNCUYO
Decana

Fecha: 05/06/26



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **443/2026** _ _ _ _